República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena correr traslado para su conocimiento, al apoderado judicial de la parte actora **Dr. OMAR RAUL CARDENAS CORZO**, del memorial y anexos allegados el veintiséis (26) del mes y año que corre, vía correo electrónico institucional por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, en cabeza del Dr. **LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS**; ello, en respuesta a nuestro requerimiento efectuado mediante oficio JPML N° 598 del pasado veintiuno (21) de julio, dentro del proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio radicado bajo el N° 2022-00051-00.

Elaborar y enviar por el medio más expedito, la comunicación pertinente al citado profesional del derecho.

Una vez cobre ejecutoria la presente determinación, vuelvan a Despacho las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Radicado: 54-377-40-89-001-2022-00051-00

Firmado Por:
Sergio Enrique Villamizar Jauregui
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Labateca - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **339d9dc6e1c10faeadc3ff59385d3a61236db68671ac72a09782216956324338**
Documento generado en 28/10/2022 10:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica